



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
NUESTRO COMPROMISO ES CONTIGO

República de Chile
Provincia de Linares
Dirección de Desarrollo Comunitario.

PARRAL, 03 Jul 2015

DECRETO EXENTO N° 6.608 /

VISTOS Y CONSIDERANDO:

1. Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695, de 1998, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.
2. El Decreto N° 2409 de fecha 19 de Diciembre de 2014, que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2015.
3. El Decreto Exento N° 6071 de fecha 14 de diciembre de 2012, que delega en el cargo del Administrador Municipal la facultad de firmar "Por Orden de la Señora Alcaldesa" los decretos exentos.
4. El Decreto N°6055 de fecha 17.06.2015 donde se autoriza un Fondo a Rendir por la suma de \$ **650.000.**= (seiscientos cincuenta mil pesos) para otorgar premios en efectivo para el Campeonato de Baby Fútbol de las Juntas de Vecinos y de los Barrios de Parral.
5. El Decreto N°6055 de fecha 17.06.2015, por modificación de la resolución 759 de la Contraloría General de la República.
6. La señora Alcaldesa tiene la facultad de rectificar actos administrativos, de conformidad a lo establecido en el art. 62 de la Ley N°19880.

DECRETO:

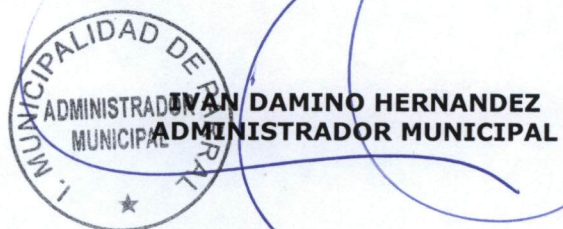
1. **Rectifíquese:** Decreto N°6055 de fecha 17.06.2015

Donde dice: se rendirá en un plazo no superior de cinco días.

Debe decir: se rendirá en un plazo no superior de quince días, según resolución 30 de la Contraloría General de la República de fecha 11.03.2015.


MUNICIPALIDAD DE PARRAL
SECRETARÍA
ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
Secretaría Municipal

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE
"Por Orden de la Señora Alcaldesa"


MUNICIPALIDAD DE PARRAL
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
IVAN DAMINO HERNANDEZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

IDH/ARC/FPR/jgr.

DISTRIBUCION:

- 1.- Dirección de Administración y Finanzas (2)
- 2.- Departamento de Control.
- 3.- Departamento Jurídico
- 4.- Oficina de Partes
- 5.- Dirección de Desarrollo Comunitario (2).